



DECLARACIÓN RESPONSABLE - ACTUACIÓN COMUNICADA Y AUTOLIQUIDACIÓN

DATOS DEL INTERESADO

DNI / NIF		Nombre / razón social	
Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono/s		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI / NIF		Nombre / razón social	
Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono/s		Correo electrónico	
En virtud de			

En caso de actuar por medio de representante, deberá aportarse obligatoriamente el otorgamiento de la representación

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática (vinculada a DNI o certificado electrónico)											
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al siguiente domicilio:											
Tipo de vía		Nombre de vía									
Núm. / Km		Portal		Escalera		Planta		Puerta		CP	
Localidad						Provincia					

ACTUACIONES A REALIZAR

(A) Actuaciones sujetas a declaración responsable	
<input type="checkbox"/> 1. Presentación de proyectos de ejecución	
<input type="checkbox"/> 2. Primera ocupación	
<input type="checkbox"/> 3. Cambios de uso de los edificios e instalaciones	<input type="checkbox"/> Con obras <input type="checkbox"/> Sin obras
<input type="checkbox"/> 4. Agrupación de terrenos	
<input type="checkbox"/> 5. Piscinas	
<input type="checkbox"/> 6. Demoliciones de construcciones y edificaciones existentes	
<input type="checkbox"/> 6.1. Demolición de cubiertas provisionales de una planta y de menos de 50 m2 o de edificaciones o construcciones no necesitadas de proyecto técnico	
<input type="checkbox"/> 6.2. Demolición necesitada de proyecto técnico	
<input type="checkbox"/> 7. Actuaciones no necesitadas de proyecto técnico (en parcelas o edificaciones no catalogadas o protegidas)	
<input type="checkbox"/> 7.1. Obras de edificación de nueva planta:	
<input type="checkbox"/> A. Construcciones auxiliares de la edificación principal: garajes, casetas de aperos, invernaderos y similares, porches, pérgolas, cenadores, vestuarios, etc.:	
<input type="checkbox"/> 1. Casetas de aperos de jardín y similares adosada a linderos laterales o de fondo (máximo: 2,50 m2, 1 planta y 2,50 m altura) – máximo 2 unidades por parcela	
<input type="checkbox"/> 2. Garaje aparcamiento adosado al frente y lindero lateral (máximo: 3,50 m de frente o 40% de la fachada, 1 planta y 3 m de altura)	
<input type="checkbox"/> 3. Cubiertas provisionales de una planta, abiertas por todos sus lados y de menos de 50 m2. Situadas fuera de la zona de retranqueo	
<input type="checkbox"/> 4. Construcciones cubiertas por dos o más de sus lados, de hasta 20 m2. Situadas fuera de zona de retranqueo	
<input type="checkbox"/> B. Edificaciones secundarias:	
<input type="checkbox"/> 1. Barbacoas. Situadas como mínimo a 1 m de alineaciones y linderos	
<input type="checkbox"/> 2. Pistas deportivas en la parcela o en zonas mancomunadas	
<input type="checkbox"/> 7.2. Obras de ampliación, reforma o rehabilitación:	
<input type="checkbox"/> A. Cerramientos de porches y terrazas y otras obras de ampliación de edificaciones	
<input type="checkbox"/> B. Reforma o modificación de la distribución interior de viviendas o edificios sin afectar a estructura ni a elementos de fachada	

- 7.3. Obras o instalaciones en las parcelas o que afectan al exterior de la vivienda o locales:**
- A. Cerramientos de parcelas y solares
 - B. Pozos, sondeos, catas o prospecciones
 - C. Instalación de grúas, andamios u otros aparatos elevadores en parcelas (no en suelo público)
 - D. Colocación de toldos, rótulos, carteles y vallas publicitarias
 - E. Apertura y modificación de huecos en la fachada de la edificación o en los muros no estructurales
 - F. Reposición o reparación de elementos de la fachada
 - G. Construcción y sustitución de chimeneas y elementos mecánicos de las instalaciones
 - H. Apertura y modificación de huecos en la cubierta de la edificación, que no afecte a estructura, ni modifique la envolvente (en edificios catalogados o protegidos)
 - I. Colocación de antenas o dispositivos de telecomunicaciones de cualquier clase
 - J. Instalaciones fotovoltaicas.
- 7.4 Nuevas instalaciones de servicios y suministros en viviendas, locales y parcelas:**
- A. Construcción de nuevas instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento
 - B. Construcción de nuevas instalaciones de gas, telefonía, etc.
 - C. Reparación de instalaciones en el subsuelo de fincas o parcelas (agua, saneamiento, gas, telefonía,...)
 - D. Instalación de aire acondicionado
- 7.5 Otros actos de transformación**
En general, otros actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo no sometidos a licencia o no incluidos en actuaciones comunicadas

(B) Actuaciones comunicadas

- 1. Obras que afectan a viviendas o locales**
- 1.1. Sustitución de acabados interiores: alicatados, solados, sustitución sanitarios, puertas interiores, falsos techos y renovación de instalaciones –electricidad, fontanería, saneamiento, gas-telefonía-
 - 1.2. Obras exteriores: reparación y sustitución de material de cubierta, enfoscado y pintura de fachadas, canalones o rejas y sustitución de puertas exteriores y ventanas sin apertura y modificación de huecos.
- 2. Obras en parcelas**
- 2.1. Adecuación de acabados y alturas de cerramientos o vallados existentes (pintar, chapar, cambio de malla o rejería, sustitución de puertas)
 - 2.2. Solado de parcelas

DETALLE DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

Descripción detallada de las actuaciones a realizar			
Dirección de los inmuebles objeto de la declaración o comunicación			
<input type="checkbox"/> Suelo urbano consolidado	<input type="checkbox"/> Suelo urbano no consolidado	<input type="checkbox"/> Suelo urbanizable	
<input type="checkbox"/> Suelo no urbanizable	¿Solicita calificación urbanística?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> El inmueble está sujeto a propiedad horizontal. Aportar certificado del acuerdo o autorización de la Comunidad de propietarios a las actuaciones a realizar.			
<input type="checkbox"/> Obras provisionales: manifiesto mi compromiso de que dichas obras no están expresamente prohibidas por la legislación sectorial ni por el planemiento, que cesarán y serán demolidas a mi costa, sin indemnización alguna cuando lo acuerde la administración urbanística.			

GARANTÍAS

Gestión de residuos

Importe de la garantía	€	<input type="checkbox"/> Efectivo en cuenta bancaria	<input type="checkbox"/> Aval o fianza (adjuntar documento)
------------------------	---	--	---

El promotor de las actuaciones declara bajo su responsabilidad que los residuos de construcción y demolición que la actuación solicitada va a generar van a ser entregados en un gestor autorizado o en un punto limpio y que pondrán a disposición de la Administración la justificación de dicho deposito, cuando esta lo requiera y en todo caso a la finalización de las actuaciones siendo este un requisito indispensable para la devolución de esta garantía (ver Anexo II del impreso de documentación URB 002-B).

Garantía de reparación y limpieza de los espacios públicos y mobiliario urbano (Art. 20. Ordenanza 49 – BOCM 18/03/2022)

Importe de la garantía	€	<input type="checkbox"/> Efectivo en cuenta bancaria	<input type="checkbox"/> Aval o fianza (adjuntar documento)
------------------------	---	--	---

AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: CUANTIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

Actuación 2. Primera ocupación	M ² construidos de vivienda o local	
Actuación 4. Agrupación de terrenos	M ² de la finca o local	
Resto de actuaciones (1, 3, 5, 6, 7 y actuaciones comunicadas)	Presupuesto de ejecución material *1	

*1 No incluir IVA, beneficio industrial y gastos generales

En caso de instalaciones fotovoltaicas (Actuación 7.3.J):

<input type="checkbox"/> Tengo primera ocupación concedida anterior al 01/03/2005 y solicito bonificación en ICIO para instalaciones fotovoltaicas.			
Superficie construida de la edificación		Potencia instalada (Kw)	

CUOTA TRIBUTARIA

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras (ICIO: OF.1)	
Tasa por Licencias Urbanísticas (TLU: OF.4)	
Garantía de gestión de residuos (efectivo en cuenta bancaria)	
Garantía de reparación y limpieza de los espacios públicos y mobiliario urbano (O.49)	
Total a liquidar	

Las autoliquidaciones que procedan se abonarán en la cuenta bancaria: CAIXABANK ES47 2100 5648 21 0200056319. También existe opción de realizar las autoliquidaciones tributarias de ICIO y TLU individualmente en la oficina virtual tributaria del Ayuntamiento de Quijorna (ovtquijorna.eadministracion.es).

La Administración podrá practicar liquidación tributaria sobre la base de los datos aportados o de la liquidación definitiva que se practique una vez haya realizado la correspondiente comprobación (ver Anexo I del impreso de documentación URB 001-B).

LUGAR, FECHAY FIRMA

<p>En Quijorna, a ____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center;">(firma)</p>	<p>El Ayuntamiento de Quijorna con domicilio en Plaza de la Iglesia 1 – 28693 y correo electrónico de contacto informacion@aytoquijorna.org, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento o al correo electrónico dpd@aytoquijorna.org. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos en el siguiente enlace https://aytoquijorna.sedelectronica.es/privacy.1</p>
<p>A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente declaración o comunicación ha tenido entrada en la fecha de su Registro y corresponde a un procedimiento administrativo de declaración responsable urbanística o actuación comunicada, que permite al interesado la realización de las actuaciones declaradas o comunicadas, desde la fecha de su presentación, acompañada de la documentación completa, siempre que las actuaciones sean conformes con la normativa urbanística aplicable, se cumplan los requisitos establecidos en la misma y el interesado disponga de todos los documentos que lo acreditan, que se pondrán a disposición del Ayuntamiento cuando este lo requiera y sin perjuicio del control posterior de su cumplimiento, que podrá dar lugar al correspondiente acto administrativo expreso de conformidad, si ello resulta necesario.</p>	

DECLARACIONES

El interesado declara bajo su responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio:

<ul style="list-style-type: none">• Que las actuaciones declaradas o comunicadas son viables urbanísticamente y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, respetan las determinaciones de las NN.SS de planeamiento urbanístico de la localidad y de los instrumentos de planeamiento y gestión que resulten de aplicación, para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio
<ul style="list-style-type: none">• Que el interesado ha leído, conoce y en su realización se ajustará a las condiciones generales y específicas del tipo de actuación objeto de esta declaración responsable o comunicación.
<ul style="list-style-type: none">• Que dispongo de la documentación que así lo acredita, que se pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida y que se comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio
<ul style="list-style-type: none">• Que ha obtenido las autorizaciones previas o informes preceptivos de otras Administraciones Publicas exigidas por la normativa sectorial, para la realización de la actuación urbanística declarada o, en su defecto, las mismas han sido solicitadas
<ul style="list-style-type: none">• Que la actuación no se realiza sobre inmuebles que disponen de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico, o que, aun existiendo una actividad comercial o de servicios en dichos bienes no se afecta con la actuación los elementos protegidos
<ul style="list-style-type: none">• Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público o que en caso de que se produzca, obtendrá la previa o simultanea autorización expresa del Ayuntamiento
<ul style="list-style-type: none">• <u>Plazos de inicio y terminación:</u> La declaración responsable presentada habilita para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento, siempre que vaya acompañada de toda la documentación necesaria, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección que corresponde al Ayuntamiento Los plazos de ejecución de las actuaciones serán los indicados en esta declaración o comunicación, en su defecto, 6 meses para iniciar y un año para finalizar, desde su presentación
<ul style="list-style-type: none">• <u>La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento,</u> que se acompañe o incorpore en la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades conforme a la legislación del procedimiento administrativo común. La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo
<ul style="list-style-type: none">• <u>Modificación de las actuaciones declaradas o comunicadas:</u> Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable urbanística requerirán la presentación en el ayuntamiento de una declaración complementaria
<ul style="list-style-type: none">• <u>No presentación de declaración responsable:</u> La realización de actuaciones sujetas sin haber presentado la declaración responsable, se consideran actuaciones sin título habilitante, resultando de aplicación el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en el Título V, de la Ley 9/2001, de 17 de julio (disciplina urbanística: art. 193, 194, 195 y 196: actuaciones realizadas sin licencia o sin la presentación de declaración responsable, en ejecución o terminadas)
<ul style="list-style-type: none">• En ningún caso se entenderán legitimadas en virtud de esta declaración, la ejecución de actuaciones contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable